



NOTIFICACION POR AVISO EXP. - LIQ 2017-299 A

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **CONDE CABEZAS LUIS ALFREDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 19.128.125, de la Resolución No. 4206 de 30/11/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 000000070304000, ubicado o denominado VEREDA LA BALSAS TRANSVERSAL 4 CON CARRERA 3 EL RANCHO, por las vigencias fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, cuya parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **CONDE CABEZAS LUIS-ALFREDO**, identificado(a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 000019173125, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.840.884.00) MC.**, valor determinado al 23 de noviembre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000070304000, por la(s) vigencia(s) 2013 2014 2015 2016 2017 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.448.909.00) MC.**, valor determinado a 23 de noviembre de 2017, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 000000070304000, por la(s) vigencia(s) 2013 2014 2015 2016 2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario proceda el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 30 NOVIEMBRE 2017

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó: Abg. Kemelin Andrea Domínguez Torres - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales
LIQ 2017-299 A

